



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 05-001-31-10-014-2020-00330-00
Proceso: Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, por divorcio
Demandante : Viviana María Velásquez Arango
Demandado Nelson Dario Arroyave Correa

Conforme a los escritos enviados al despacho por la parte actora, se requiere a la parte, para que en el futuro indique con precisión el Juez a quien dirige su petición, debido a que el escrito pese a estar dirigido al Juzgado 13 Civil del Circuito, fue referenciado para este asunto. De Manera que dificulta la tarea desde el ingreso del memorial. Con relación al contenido, afirmó la demandante aportar la constancia de envío y entrega de la notificación personal al demandado Nelson.a03@hotmail.com, sin embargo, revisado el correo del despacho, no se adosó lo enunciado, por lo que deberá aportar la constancia de entrega aludida.

Solicitó la parte, decretar la medida cautelar de embargo de las acciones que estén a nombre del demandado Nelson Darío Arroyave Corre, portador de la cédula de ciudadanía 8.472.537 en la sociedad “Antioqueña de Servicios públicos domiciliarios S.A.S. EPS” con el nit 901074062-2 , con la matricula mercantil 21-785508-12. Previo a disponer la medida solicitada, aclarará la apoderada judicial su contenido, debido a que solicita el embargo de las acciones del



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

demandado, sin que indique ante qué entidad habrá de librarse el oficio, pues una cosa es el embargo del establecimiento de comercio y otra diferente el embargo de las acciones.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**942c250fb049d112b6802df44d8745b7acf017c4667e7280ce8b
9270cce62716**

Documento generado en 23/03/2021 02:03:06 PM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**